

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Los señores MINDRETH AGUILAR NAVARRO, LILIANA LOPEZ AGUILAR, SAMIR AGUILAR NAVARRO, SINDY PAOLA AGUILAR NAVARRO, ELKIN JOSE AGUILAR NAVARRO, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante señor RUBEL LOPEZ GONZALEZ.

Por reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitase y désele curso a la presente demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD seguida por los señores MINDRETH AGUILAR NAVARRO, LILIANA LOPEZ AGUILAR, SAMIR AGUILAR NAVARRO, SINDY PAOLA AGUILAR NAVARRO, ELKIN JOSE AGUILAR NAVARRO, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante señor RUBEL LOPEZ GONZALEZ.

SEGUNDO: Emplácese a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante RUBEL LOPEZ GONZALEZ, para que comparezcan a este despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha 29 de junio de 2021, se deberá incluir este emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como lo ordena el decreto 806 de 2020.

TERCERO: DECRETASE la práctica de la prueba de ADN, a las partes en este asunto.

CUARTO: Sea la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

QUINTO: Reconózcase personería jurídica al doctor ALBERTO EMILIO GAZABON ARRIETA, como apoderado de los señores MINDRETH AGUILAR NAVARRO, LILIANA LOPEZ AGUILAR, SAMIR AGUILAR NAVARRO, SINDY PAOLA AGUILAR NAVARRO, ELKIN JOSE AGUILAR NAVARRO, con las mismas facultades otorgadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**YADIRA SOLORZANO CLEVER
JUEZ**

P. INVESTIGACION PATERNIDAD
RADICADO: 2021-00183-00

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ**

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df5a826922d8c88cf452748b0f86d9516fe82f40a7e7c048908d94641f6ee72f

Documento generado en 29/06/2021 05:01:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>